

 GENERALITAT VALENCIANA	FITXA INFORMATIVA AJUDES FICHA INFORMATIVA AYUDAS	ANNEX ANEXO I
A AJUDES NO SUBJECTES A L' ARTICLE 107.1 TFUE AYUDAS NO SUJETAS AL ARTÍCULO 107.1 TFUE		
ENTITAT CONCEDENT ENTIDAD CONCEDENTE (Conselleria, entitat o empresa pública que concedirà l'ajuda) <i>(Consellería, entidad o empresa pública que va a conceder la ayuda)</i>	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA	
ÒRGAN GESTOR ÓRGANO GESTOR (Direcció General, Subsecretaria o qualsevol altre òrgan responsable de la gestió de l'ajuda a concedir) <i>(Dirección General, Subsecretaría u otro responsable de la gestión de la ayuda a conceder)</i>	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA	
PERSONA DE CONSULTA PERSONA DE CONSULTA (Nom, telèfon i correu electrònic del tècnic que conega el contingut de l'ajuda a concedir) <i>(Nombre, teléfono y correo electrónico del técnico que conozca el contenido de la ayuda a conceder)</i>	CARMEN LORENZO CAÑIZARES Teléfono: 961 208355 e-mail: lorenzo_carcan@gva.es	
DENOMINACIÓ DEL PROJECTE D'AJUDA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE AYUDA (Títol literal) <i>(Título literal)</i>	CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDAY LA FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS (FECovi) PARA EL FOMENTO DE LA VIVIENDA COOPERATIVA EN LA COMUNITAT VALENCIANA	
ARGUMENTACIÓ DE LA NO SUBJECCIÓ A L'ARTICLE 107 TFUE ARGUMENTACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN AL ARTÍCULO 107 TFUE (Que els beneficiaris no realitzen activitats econòmiques, que no suposa un avantatge econòmic que falseja la competència, que no afecta els intercanvis entre Estats membres, que s'acullen a un règim de minimis etc...) <i>(Que los beneficiarios no realizan actividades económicas, que no supone una ventaja económica que falsea la competencia, que no afecta a los intercambios entre Estados miembros, que se acogen a un régimen de minimis etc...)</i>	La ayuda que mediante el presente convenio se canaliza, no queda sujeta a la obligación de comunicación o notificación que establece el artículo 107 del TFUE, ya que no puede considerarse una ayuda de estado. No concurren en la entidad beneficiaria, FECovi, los caracteres que configuran una empresa, a los efectos del artículo 107 del TFUE, ya que no oferta ni produce bienes o servicios para el mercado ni su actividad, de mera representación y organización general de una clase de empresas, es susceptible de tráfico o valoración económica en el intercambio de bienes o servicios, ni las ayudas a las actividades de la misma, que se apoyan mediante la ayuda de referencia, cumplen con el requisito del falseamiento de la competencia que afecte a los intercambios comerciales entre los estados miembros, ni tienden a excluir ni disminuir las posibilidades de establecimiento o la posición de empresas de otras clases o radicadas en otros estados miembros de la Unión Europea, por lo que queda excluida de la aplicación del principio de incompatibilidad con el mercado interior formulado en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por tanto, no es obligatoria su notificación a la Comisión Europea.	
IMPORT DE L'AJUDA IMPORTE DE LA AYUDA (Quantitat màxima a concedir) <i>(Cantidad máxima a conceder)</i>	30.000 EUROS	
FINANÇAMENT DE LA UNIÓ EUROPEA FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (Indicar el Fons que participa en el finançament de la mesura i el percentatge) <i>(Indicar el Fondo que participa en la financiación de la medida y el porcentaje)</i>	NO	
_____, ____ d _____ de _____ L' òrgan responsable de la concessió de les ajudes El órgano responsable de la concesión de las ayudas Firma: _____		

CTRSPC - SGACQIS

 DIN - A4

 IA - 22581 - 01 - E

05/10/17